

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

11 de mayo de 2018.

**A LOS SEÑORES MIEMBROS DE
LA JUNTA DE GOBIERNO.
P R E S E N T E**

Con Fundamento en los artículos 45 y 46 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; en el Decreto de Creación del Instituto Chiapaneco de Educación Para Jóvenes y Adultos; y artículo 5 fracción III y 7 del Decreto que regula las Funciones de los Comisarios Públicos en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial No. 097, de fecha 09 de abril de 2014, presento **Informe de la situación Financiera; Presupuestal y análisis del Programa Sustantivo al 31 de diciembre del presente año; del Instituto Chiapaneco de Educación Para Jóvenes y Adultos al 31 de diciembre de 2017.**

Con relación a la *evaluación*, mi opinión está basada en los criterios de análisis e interpretación de las cuentas de los Estados Financieros, así como al avance, cumplimiento y resultados del aspecto administrativo y del Programa Sustantivo.

El análisis y evaluación fueron realizados de acuerdo a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, mediante ***pruebas selectivas*** de la documentación, elaborados bajo la responsabilidad de la actual Administración que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, del aspecto administrativo y del avance del Programa Sustantivo; considero que esta proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

1.- OPINIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.

- **OPINION FINANCIERA:**

Derivado de la revisión y análisis selectivo efectuado a la información financiera, correspondiente al cierre al mes de diciembre del ejercicio 2017, me permito opinar lo siguiente.

Las cuentas de activo que se describen a continuación se reflejan en los Estados Financieros con las cifras siguientes:

1115.- Fondos con Afectación Específica. - refleja un importe de \$ 15´985,283.75, correspondiente al año 2016; monto pendiente de ser ministrado por parte de la Tesorería Única del Estado. Así mismo, al mes de diciembre de 2017, presenta un saldo acumulado de \$22,881,089.94; importe que tesorería tiene pendiente de radicar mediante depósito bancario correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al titular de la Entidad, instruya a las áreas correspondientes, realicen las conciliaciones periódicas requeridas por norma, con la Tesorería Única del Estado, con la finalidad de tener conocimiento de la integración de los saldos reales pendientes de ser depositados, y al mismo tiempo realice los trámites y/o gestiones correspondientes, lo anterior, con la finalidad de que la Entidad alcance tener suficiencia financiera y presupuestal que le es necesaria para la realización de sus actividades y cumplimiento de sus metas y objetivos.

1279 Otros Activos Diferidos. -

Esta cuenta presenta un saldo global por la cantidad de **\$45,030,164.96**, constituido por conceptos varios, correspondiente a los ejercicios, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Observación:

Derivado de lo antes señalado, se observa que la entidad se encuentra realizando el trabajo de análisis correspondiente, para disminuir el saldo que aparece en la presente cuenta, ya que mediante la integración documental y análisis respectivo de los registros presentará movimiento, estando en proceso la reclasificación de registros contables. Así mismo, el incremento del presente saldo, se debe a gastos del ejercicio fiscal 2016; que no fueron apasivados en su momento y tampoco se registraron en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN. - Se le recomienda a la Dirección General del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, gire instrucciones a la Jefa del Departamento de Administración, para que en lo sucesivo las áreas involucradas en los registros documentales, financieros y administrativo, realicen en tiempo y forma los procedimientos de registro y resguardo respectivos, y a la brevedad lleven a cabo la depuración de esta cuenta como se disponen los artículos 17, 20 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; arts. 20 de la Normatividad Contable, evitando en lo sucesivo el incremento y existencia de saldo en la dicha cuenta, previendo que estamos cercanos al cierre de ejercicio y nos encontramos en ruta a finalización de la presente gestión, logrando con ello contar con finanzas sanas y evitar que los órganos fiscalizadores que realizan o realicen en un futuro observaciones y finquen responsabilidades, considerando la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas.

2111 Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo. -

Esta cuenta presenta un saldo global por la cantidad de **\$5,580,724.32**; integrado por remuneraciones por pagar al personal de carácter permanente, gratificación de fin de año, Impuesto sobre Nóminas, estímulos, días económicos, prima de antigüedad por mencionar algunos etc. correspondiente al período comprendido del 2005 al 2017.

Observación:

La antigüedad de los saldos incumple con lo que disponen los artículos 17, 20 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; arts. y 20 de la Normatividad Contable; así mismo, la inmovilidad e incremento ocasional del saldo que a la fecha se mantiene.

RECOMENDACIÓN. -

Se le recomienda al Director General de la Entidad, gire sus instrucciones a la Jefa del Departamento de Administración, para que, conjuntamente con el Grupo Interno de Trabajo, continúe con los procedimientos y/o gestiones en apego de los fundamentos técnicos aplicables, el proceso de análisis, depuración, reclasificación, y cancelación de saldos, apegados al articulado señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 20, de la Normatividad Contable; al capítulo III, Operaciones Presupuestarias, Sección I, Adecuaciones Presupuestarias, de las Normas Presupuestarias.

2117 Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo. -

Esta cuenta presenta un saldo global acreedor, por la cantidad de \$ **13'484,153.06** Correspondientes a los ejercicios, 2004, 2006 y 2007 al 2017.

RECOMENDACIÓN:

Se incumple con los de preceptos de Armonización Contable; así mismo, con lo que establece el art. X de la Normatividad Contable, en relación a los registros oportunos y conciliaciones que permitan, en caso de cheques emitidos que sean estos cancelados o realizar la reclasificación de las cuentas. Para lo cual el jefe del área de administración deberá instruir al personal de financieros para efectuar la depuración correspondiente, localizando en primera instancia la documentación que soporte las acciones realizadas. Lo anterior, considerando el próximo cierre de administración, debiendo mantener y presentar finanzas sanas y la implementación de programas, planes y procesos para eficientar la operatividad.

2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo. -

Esta cuenta presenta un saldo global acreedor por la cantidad de \$**19,459,524.48**, correspondiente a los ejercicios, 2003 al 2017.

Observación:

Corresponden a anticipos de ministración para el pago de nómina y otras prestaciones al personal de estructura, así mismo la entidad deberá gestionar los trabajos de análisis e integración documental para depurar y sanear la marcada antigüedad de éste; además, que estos incumplen con lo que disponen los artículos 17, 20 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; arts. y 20 de la Normatividad Contable.

RECOMENDACIÓN. -

Se le recomienda al Director General de la Entidad gire instrucciones a la Jefa del Departamento de Administración, y al área de recursos financieros, den continuidad a las gestiones ante la secretaría de hacienda, a efecto de que se otorgue suficiencia presupuestal para solventar los adeudos con que cuenta esta entidad y la regularización presupuestal y contable; así mismo se le sugiere continuar con la armonización en el registro de la información financiera y mecanismos implementados que permitan cumplir con oportunidad, la normatividad aplicable a la materia.

1.2 SITUACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad a través de la Coordinación de Recursos Financieros, envía Estado Presupuestario con cifras comprendidas **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, emitido por la dependencia normativa, generado por medio del sistema SIAHE. Como se muestra en el siguiente detalle.

| Tipo de gasto | presupuesto | | | | |
|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------|
| | Aprobado | Modificado | Ministrado | Ejercido | Disponible financiero |
| Gasto Institucional | \$278'834,149.11 | \$328,949,698.79 | \$327,881,942.32 | \$ 318,241,875.07 | \$9,640,067.25 |
| Totales | \$278'834,149.11 | \$328,949,698.79 | \$327,881,942.32 | \$ 318,241,875.07 | \$9,640,067.25 |

El presupuesto antes descrito, se refiere al total modificado, extraído del Estado Presupuestal "01" (EP-01), generado por el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), al **31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017**, en donde se aprecia a detalle por clave programática; describiendo el análisis de ingresos y sus respectivas modificaciones que se presentó durante el periodo del informe, destinados para el sostenimiento y desempeño de las actividades de la Entidad.

RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al Titular de la Entidad, gire sus instrucciones al área administrativa y de planeación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47, 53, 54, 61, 68, 69, 72, 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. La Jefa de departamento de



Administración, a través del Departamento de Planeación Operativa, deberán capturar en el Sistema Presupuestario toda la información documental que se encuentre para registro, además de hacer las adecuaciones al presupuesto a fin de alinear en tiempo y forma los recursos de acuerdo a lo estipulado, a fin de registrar todos los recursos ejercidos.

1.3 OPINIÓN ADMINISTRATIVA

- Actualización del Reglamento Interior de la entidad; mediante oficio ICHEJA/DG/UJ/017/2018, de fecha 16 de abril del presente año, la Unidad Jurídica del Instituto envió (un ejemplar), a la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Educación, para solicitar su intervención en la obtención de firma del Secretario.
- Manuales administrativos (Manual de Inducción, Manual de organización y Manual de procedimientos), se ha solicitado la intervención de la Dirección de Estructuras Orgánicas mediante oficio No.-ICHEJA/DG/DA/025/2018, de fecha 06 de marzo, por lo que ya se cuenta con el Programa de Trabajo para la actualización del Manual de Inducción. Así mismo el manual de organización y de Procedimientos se actualizarán en tanto esté finalizado el de inducción.

2.- OPINIÓN DEL PROGRAMA SUSTANTIVO

La información funcional es con corte al 31 de diciembre del año 2017, de acuerdo a lo siguiente:

| NOMBRE DEL PROGRAMA | METAS PROGRAMADAS | | | PENDIENTES POR ALCANZAR |
|---------------------|-------------------|------------|-------------|-------------------------|
| | ANUALMENTE | ALCANZADAS | % ALCANZADO | |
| | | DICIEMBRE | | |

| | | | | |
|----------------------------------|--------|--------|-------|--------|
| NIVEL INICIAL | | | | |
| Adulto Registrado | 61,181 | 38,157 | 62.37 | 23,024 |
| Adulto que concluye nivel | 19,985 | 14,492 | 72.51 | 5,493 |
| ALFABETIZACIÓN | | | | |
| Adulto Alfabetizado | 31,249 | 15,887 | 50.84 | 15,362 |
| ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS | | | | |
| Adulto Registrado | 19,446 | 19,225 | 98.86 | 221 |
| Adulto que concluye nivel | 6,116 | 5,973 | 97.66 | 143 |
| NIVEL INTERMEDIO | | | | |
| Adulto Registrado | 65,966 | 57,173 | 96.67 | 8,793 |
| Adulto que concluye nivel | 23,064 | 14,807 | 64.20 | 8,257 |
| Adulto que concluye nivel PEC. | 24,517 | 2,171 | 8.86 | 22,346 |
| NIVEL AVANZADO | | | | |
| Adulto Registrado | 72,774 | 65,992 | 90.68 | 6,782 |
| Adulto que concluye nivel | 24,167 | 16,575 | 68.59 | 7,592 |
| Adulto que concluye PEC. | 16,998 | 2,074 | 12.20 | 14,924 |

RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al Director General, instruya a las diferentes áreas encargadas de realizar el anteproyecto de cada ejercicio fiscal, Se puede observar que, hay un serio atraso en el cumplimiento de las metas y objetivos, y que se está incumpliendo con el artículo 354 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, por lo que se recomienda que implementen de manera urgente, un plan de acción para lograr las metas, al cierre del ejercicio.

1.- Se recomienda tomar las provisiones necesarias para que, al cierre de ejercicio, se cumplan en su totalidad, todas y cada una de las metas establecidas dentro del Programa Operativo Anual.

2.- Por lo mismo, será necesario que los responsables de los proyectos realicen evaluación del desempeño sobre aquellos cuyos márgenes se encuentren sobre el +/- del programado.

3.- Derivado del incumplimiento de la meta comprometida por el Instituto, deberá informar el desglose de indicadores meta logro estatal.

4.- el desglose de indicadores meta-logro por región

5.- deberá informar los indicadores meta-logro por técnico docente o micro-región

6.- revisión del mecanismo de permanencia de técnicos docentes en su lugar de trabajo, de acuerdo al contrato colectivo de trabajo vigente, clausula 111, fracción III.

7.. se sugiere medidas de supervisión por parte de los coordinadores de zona

8.- Así también, de haber reducciones presupuestales, deberá convocarse a sesión del grupo estratégico, con el objetivo de ajustar las metas antes del cierre del ejercicio.



3 SEGUIMIENTOS.

3.1.- RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS CELEBRADOS EN JUNTA DE GOBIERNO ANTERIORES QUE AÚN SE ENCUENTRAN PENDIENTES.

| Acuerdo | Asunto | Estatus | % Avance |
|--|---|---|----------|
| 1ª. Ord. 28 / 04 /2017 ICHEJA/011/1ª. | Aprueban el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta de Gobierno del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, y solicitan realizar las gestiones respectivas ante el Instituto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal para su revisión y/o comentarios o en su caso para publicarse en el Periódico Oficial del Estado. | Mediante Oficio No.- ICHEJA/DG/ST/011/2018; de fecha 07 de marzo del 2018, se envió a la Subdirección de Delegaciones e institutos del INEA, para que a través de sus gestiones recaben firmas de los C.C. Lic. Mauricio López Velázquez y José Isaac Rojo Castro, siendo las únicas firmas y rubricas en el documento de referencia y posteriormente realizar la publicación en el Periódico Oficial. | 95% |
| 2ª. Ord. 28/2007 ICHEJA/006/2ª. | Se dan por enterados de las gestiones para solicitar ampliación de recursos presupuestarios estatales por un monto de \$5'679,163.68 (cinco millones seiscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y tres pesos 68/100 M.N.) recursos que son requeridos para efectuar el pago de Laudos Laborales condenatorios a 06 ex trabajadores de este Instituto y aprobados por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. | Mediante Oficio Núm.: SH/SUBE/DGPyCP/A/0408/2017, de la fecha 09 de octubre de 2017, la Secretaría de Hacienda comunica que no existen recursos adicionales en el Presupuesto de Egresos autorizado a este Instituto, ni economías que permitan atender positivamente nuestra solicitud. Resulta importante destacar que mediante Oficio No.- SH/SUBE/DGyCP/A/0408/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, se entrega a la Secretaría de Hacienda, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2018, se solicitó a través de la partida de "Liquidaciones e Indemnizaciones" la cantidad de \$5'300,000.00 (Cinco millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de laudos y poder evitar en lo sucesivo embargos a las cuentas bancarias que realiza la Junta Local de Conciliación y Arbitraje a favor de los ex trabajadores del ICHEJA. En el Presupuesto de Egresos aprobado para este ejercicio fiscal 2018, comunicado mediante Oficio No.- SH/69/2018, de fecha 12 de enero de 2018, y su respectivo desglose presupuestario denominado: Analítico calendarizado 2018, se aprecia que no fue posible la autorización de la partida de liquidaciones. | 50% |
| 2ª.Ord.28/07/2017. ICHEJA/006/2ª. | Aprueban el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación general en materia de control interno del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) | Mediante Oficio ICHEJA/DG/UJ/016/2018, de fecha 03 de abril de 2018, se remitió al C.P. Humberto Blanco Pedrero, Secretario de la Contraloría General del Estado, solicitando el status que guarda este proyecto en cuanto a su interpretación, revisión por parte de esa Secretaría. | 60% |
| 2ª.Ord.28/07/2017. ICHEJA/008/2ª. | Aprueban el acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Chiapaneco De Educación para Jóvenes y Adultos. (ICHEJA). | Una vez aprobado por la Subconsejería Jurídica de la Normativa de la Dirección de Normatividad del Estado, mediante correo electrónico de esta Unidad se envió archivo digital de dicho código a la Unidad de Concertación y Difusión solicitando su publicación en el portal de este Instituto, en | 100% |



| | | | |
|---|--|---|------|
| | | su página de Normatividad, por lo que fue publicado por esa Unidad el 22 de febrero del 2018. | |
| 2ª.Ord.28/07/2017. ICHEJA/009/2ª. | Se dan por enterados de las gestiones ante la dependencia normativa para realizar los trámites correspondientes para obtener los recursos necesarios para cubrir las cantidades siguientes: \$484,426.03, \$1,224,941.00, \$414,225.00 y \$370,338.20, previas deducciones del impuesto sobre la renta, con la finalidad de realizar el pago de Laudos Condenatorios en Ejecución de los C.C. Edtzel Daniel Arriaga Muñoz, María de los Angeles Cansino Macías, Norma Gómez Cruz y otros, y Alicia Gómez Santis, respectivamente | Mediante Oficio No.- SH/SUBE/DGPYCP/A/0526/2017, del 29 de diciembre de 2017, la Secretaría de Hacienda comunica que no es posible atender la solicitud; en razón que la operatividad de este instituto es financiada al 100% por recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de adultos (FAETA), por lo que sugieren realizar las gestiones ante la SEP. Se actualizan las memorias de cálculo con la finalidad de proceder a realizar de nueva cuenta, la solicitud ante la Instancia normativa. | 50% |
| 2ª. Ord. 28/07/2017/ ASUNTOS GENERALES | Publicación del Reglamento Interior del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos. | Con motivo de las designaciones realizadas recientemente por el Ejecutivo Estatal, se envía el Oficio Núm. ICHEJA/DG/UJ/017/2018, de fecha 16 de abril del 2018, al Mtro. Deudiel Escobar de la Cruz, Asesor de la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Educación, para solicitar su intervención en la obtención de firma del Secretario en el ejemplar original del Reglamento Interior, sancionado previamente por la Consejería Jurídica de la Secretaría de Hacienda. | 50% |
| 3ª. Ord. 2017 07/11/2017. ICHEJA/004/3ª. | Informe de avance del grupo de trabajo para la depuración y/o cancelación de saldos y adeudos del Instituto. | Referente a la Depuración y Cancelación de Saldos en los Estados Financieros del ICHEJA, se realizó una reunión de trabajo entre el Departamento de Administración con personal de la Secretaría de Hacienda para la elaboración de las Actas Circunstanciadas por ejercicio fiscal a depurarse y cancelarse, las cuales se encuentran en revisión y validación correspondiente por parte de la dependencia normativa, para que posteriormente se proceda a la firma por parte de los Integrantes del Grupo Interno de Trabajo para la Depuración y Cancelación de Saldos del ICHEJA. | 50% |
| 3ª. Ord. 2017 07/11/2017. ICHEJA/006/3ª. | Autorizan realizar tramite de traspasos compensados de recursos presupuestarios estatales por un monto de \$778,175.75 (setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 75/100 M.N. | Mediante Oficio Núm: SH/SUBE/DGPCP/3496/2017, de la fecha 15 de noviembre de 2017, la Secretaría de Hacienda autoriza el traspaso compensado de recursos presupuestarios para dar suficiencia a diversas partidas de gastos de operación para el proyecto "Administración General" por un monto de \$778,175.75 (Setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 75/100 M.N.) | 100% |



| | | | |
|---|---|---|-----|
| 4ª. Ord. 08/12/2017. ASUNTOS GENERALES. | Proceso de donación de 1,781; bienes muebles (821 televisores y 960 DVD'S), que se encuentran en calidad de donación en la Secretaria de Educación del estado de Chiapas. | De acuerdo al memorándum ICHEJA/DG/DA/URMyS/075/2018, del 04 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Materiales y Servicios de la Entidad, se encuentra realizando los trámites correspondientes ante la Dirección de Patrimonio, para poder realizar el "Contrato de Desincorporación de bienes", cabe mencionar que dichos bienes asignados en comodato a la Secretaría de Educación del Estado son carácter estatal, por lo que se va a someter en la próxima sesión ordinaria del órgano colegiado el acuerdo para su autorización en su caso, de la realización de dicho contrato. | 50% |
|---|---|---|-----|

3.2.- SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEL COMISARIO PÚBLICO ANTE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD.

1.- Es necesario, concluir con la conciliación de los activos fijos, ya que al mantenerse en un porcentaje menor al 100, se ocasiona la falta de transparencia en la Cuenta Pública, ya que no se cumple con lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, Lineamientos para el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, entre otros.

2.- derivado de la opinión y/o observación emitida por esta comisaria, la entidad se dio a la tarea, de realizar la depuración correspondiente a la cuenta 1279, Otros Activos Deferidos , cuyo saldo global acumulado corresponde al importe de \$ 45,030,164.96; la depuración realizada corresponde a los saldos existentes de los años de 2010, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; quedando pendiente por depurar el presente año (2017) ; se le sugiere a las áreas responsables que continúen con la depuración, en apego estricto a los fundamentos normativos y contables en la materia. (en relación a este punto el avance se lleva a cabo en el cuadro de seguimiento de acuerdo). **En proceso de solventación.**

RECOMENDACIÓN:

se recomienda dar cumplimiento al Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los artículos aplicables de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Lineamientos para el Registro y Control de los Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros de Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la Interrelación Automática con el Clasificador por el objeto del Gasto y la lista de Cuentas, y cualquier otra legislación aplicable.



3.3- RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y DEMÁS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.

| No. PROGRESIVO | No. DE ORDEN DE AUDITORIA O VISITA DE VERIFICACIÓN | CONCEPTOS | OBSERVACIONES |
|----------------|--|---|--|
| 1 | 002/2017 | Secretaria de la Contraloría General: orden de verificación control interno | Concluida |
| 2 | 009/2017 | Secretaria de la Contraloría General: cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental y patrimonio de los ejercicios 2016 y 2017. | Concluida |
| 3 | 26/2014 y 27/2015 | Secretaria de la Contraloría General: | Al respecto la entidad ya no realiza el seguimiento, derivado que ambas auditorias se enviaron al área Jurídica de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, por lo que los ex funcionarios Públicos de este Instituto, le están dando e seguimiento oportuno de manera particular. |
| 6 | 640-DG-GF | Auditoria Superior de la Federación: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). | De acuerdo al informe individual del resultado de la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2016, emitido por la ASF, se determinaron dos pliegos de observaciones, los cuales ya fueron atendidos mediante los Oficios No.- ICHEJA/DG/DA/017 y 018/2018, quedando de atender una recomendación. |
| 7 | 566/2012 | Auditoria Superior de la Federación: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). | Esta auditoria contaba con 5 pliegos de observaciones, por lo que esta Entidad remitió la documentación soporte del gasto realizado, sin embargo, la documentación de 3 pliegos no acreditó la aplicación de los fines del Fondo, por lo que se realizó el reintegro a la TESOFE por un importe de \$7'173,608. Cabe mencionar |



| | | | |
|---|----------|--------------------------------------|---|
| | | | que los 2 pliegos restantes quedaron solventados, de acuerdo al oficio núm. SCG/CEA-E/0682/2017 y SCG/CEA-E/0822/2017. Concluida. |
| 8 | 006/2018 | Secretaria de la Contraloría General | Respecto a esta auditoría, ya se realizó la revisión de la documentación requerida mediante la orden de la misma, la entidad se encuentra al momento en espera del informe preliminar de observaciones por parte de este órgano fiscalizador. |

Recomendación:

Se recomienda al Director General de la Entidad, gire instrucciones a quien corresponda, para que se realice, la atención y solventación de observaciones de las auditorías antes mencionadas y dar debida conclusión de estas. Evitando con ello que estas no sean turnadas al área correspondiente de la Secretaria de la Contraloría General, y con ello evitar el fincamiento de responsabilidad administrativa.

4.- CONCLUSIÓN GENERAL

Es importante que el Director instruya a las diferentes áreas para que, en su operatividad normativa de registro y operación técnica, establezcan las medidas que cumplan en el registro de sus operaciones estrictamente con todo el soporte documental y normativo que competa a cada concepto. Lo anterior con el propósito de evitar que los órganos fiscalizadores realicen observaciones que concluyan en el fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos.

Se recomienda absoluta observancia para aplicación y el uso de los recursos públicos lo contenido en el *Artículo 18: Los Organismos Públicos en el ejercicio de los recursos federalizados por concepto de portaciones, subsidios y convenios, tienen la responsabilidad de informar y validar trimestralmente de manera pormenorizada sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, a través del Sistema de Formato Único, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los quince días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; además, están obligados a registrar la orientación e impacto de sus programas y proyectos, a través de indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de que se evalúen los resultados del ejercicio de los recursos.*

Es necesario también, seguir cada una de las recomendaciones emitidas, con el objetivo de corregir las posibles deficiencias y prevenir en el futuro, cometer errores en los procesos financieros, presupuestarios, funcionales y administrativos, tomando en cuenta que deberán aplicar la normatividad conducente.

Así mismo, es necesario revisar y alinear en la medida de lo permisible, las posibles inconsistencias existentes dentro de la Entidad, y tomar acciones para una Cuenta Pública que muestre finanzas sanas.

Por lo antes señalado solicito a esta Junta Directiva, tener como presentado este informe, para que se implemente las acciones necesarias que permitan atender las recomendaciones sugeridas por el Comisario Público, obteniendo resultados benéficos para la Entidad.

LAE. ISELA MANDUJANO LÓPEZ
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO